



# Resolución de Gerencia General

N° 014-2020-UESST/GG

Tumbes, 25 mayo de 2020

**VISTO;** El Informe N° 114-2020-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, dentro de la estructura funcional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuenta con una Unidad de Estudios Proyectos y Gestión Ambiental, responsable entre otras funciones, de formular y elaborar los expedientes como es materia de la presente resolución;

Que, a través del Informe N° 114-2020-UESST-GIPMA, el gerente de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, remite el expediente de servicios para la "Construcción de captación de agua en el (la) Planta de Tratamiento de Agua Potable N° 02, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2486060, para ser aprobado y disponer su ejecución, el mismo que determina la consistencia de la inversión y recomienda pasar a la fase de inversión, cuyo costo total de financiamiento asciende a S/ 78 733,33 (Setenta y ocho mil setecientos treinta y tres con 33/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de veintiocho (28) días calendario y la ejecución se realizará bajo la modalidad de contrata;





# Resolución de Gerencia General

Que, el expediente denominado "Construcción de captación de agua en el (la) Planta de Tratamiento de Agua Potable N° 02, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes", antes descrito, ha sido elaborado por personal profesional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, suscrito por el ingeniero Miguel Dios Espinoza, jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, el cual luego de la revisión por el ingeniero Cristhian Paul Zegarra Martínez gerente del referido órgano de línea, otorga su conformidad en todos sus folios del mencionado expediente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento en la provincia de Tumbes;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el expediente denominado "Construcción de captación de agua en el (la) Planta de Tratamiento de Agua Potable N° 02, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes" con código unificado de inversiones N° 2486060, con un costo total de S/ 78 733,33 (Setenta y ocho mil setecientos treinta y tres con 33/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 55 772,69
Utilidad (10%)	S/ 5 577,27
Gastos generales (9.6341%)	S/ 5 373,20
Sub total	S/ 66 723,16
IGV (18%)	S/ 12 010,17
<b>Total del presupuesto</b>	<b>S/ 78 733,33</b>

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del expediente aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

  
PERCY MANUEL CORREA QUIROZ  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes

